

Señor Alcalde dio á entender al Consejo quemodicamente es notorio y
 á Mr. Señor D. Andres de Roxas y themes obispo de este obispado
 de Calahorra y la Cabada viene a esta Villa enbrabe ala. Celebracion del
 Santo Sacramento de la Confirmacion deaparecio se nombraron dos Caba-
 lleros para su Rehimienas enrme de esta Villa: Tentados á Junta
 a Cordo nombra y nombro portales a los Señores D. Joseph Hipolito de
 oralta y D. Miguel Joseph de laso y Zumalabe Vecinos de esta v.
 y Caballeros de la jurisdiccion de ella. Con lo qual se acordó deo
 Ayuntamiento y fmo deo Señor Alcalde por sí y los demas de su Aun-
 tamiento segun Costumbre y en fe de ello yo el Es.

Manuel Gnaus de Choro

Alcalde

Señor de la Villa

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Veguilla a trece
 de Sept. de mil Setecientos y Cinguenta y quatro se Junta ron se-
 gun uso y Costumbre los Señores D. Juan Bapista de Choro Avila
 rabal Segundo Alcalde y Juez ordinario de esta v. en ausencia del
 propietario de ella Juan Antonio de Arangoa theoriente del Sindico
 pro. sual propietario por su indisposicion, D. Joseph Ignacio de la
 olayali y Augustin de Alairá Rejidoros Joseph de Avila Avila Agui-
 Diputado que son tambien y mas Sanjurjados de la Justicia y Rehimienas
 de esta dha Villa y su Jurisdiccion, el Marques de Locaberde, D. Joseph Hi-
 polito de oralta D. Miguel Joseph de laso D. Juaguin Ignacio de Morá Ve-
 cinos Caballeros Nobles Hijos Dalgo de esta dha Villa y su Jurisdiccion con
 zep y estando asi Junta y Congregados por testimonio de mi el Es. de
 Ayuntamiento a proposicion del dho Señor Marques de Locaberde se
 acordó que respecto de que Ignacio de Berotragonano que se le esta
 aguardando para el Reconocimiento de la fuente de Durmizaga y por

Indisposición que por esto me cobro sellame para esue efecto a Sebastian de Guarunaban que reside en la Villa de Hermua del Noble Señorio de Bircaia =

Estadia asi vien acordaron que respecto de esta ocupada la Saleta de estas Casas Conrepiles Con la numeria que la Villa Compas a los Herederos de D. Joseph de Genagaya difunto Ess. no del numero que fue de esta Villa, para desocuparla y Arbitrar el modo y pauso donde caa modoan la numeria sediese como en efecto dice en poder de los D. Señores D. Joseph Hipolito de Zacaeta y D. Miguel Joseph de Olaso Con las facultades necesarias =

Estadia asi vien sedio poder por el Ayuntamiento al Señor Alcalde propietario para que pueda otorgar y otorgue la Ess. ^{ya e no} ^{o Ess.} necesarias con el nuevo tamborinero y tambor, Con el Salario y para el tiempo que le pareciere y arregle con ellos el metodo que an de tener en resguardo sobre el Ayuntamiento el dinero que se cogen en las danzas asi en

la poblacion de esta Villa, como en las demas de su Jurisdiccion = Asi vien acordaron que al dicho Señor D. Joseph Hipolito de Zacaeta se le denocho ~~mas~~ ^{mas} en el monte de Sarrandola de esta Villapana la edificacion y aumento de su Caseria de Insursabal sita en Jurisdiccion de ella. Con lo qual se caba D. Ayuntamiento y firmado el Señor Alcalde por si y por demas del congreso segun costumbre y con fe de ello y el Ess. no =

Manuel Ignacio de Choro

Antonio
Jorenzo de

En la Sala de las Casas del Conde de la Villa de Bagana a diez de